



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY

PROVINCIA DE BOLOGNESI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH

RUC: N°20191511825



*"Año del bicentenario y de la consolidación de nuestra independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

## *Resolución de Alcaldía*

**N°0206-2024 –MDC/A**

Cajacay, 10 de diciembre del 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY**

### **VISTO:**

El INFORME N° 028 – 2024 –MDC/OPMI/JRVP, de fecha 10 de diciembre de 2024, emitido por la Responsable de la Oficina de Programación Multianual de inversiones (OPMI) de la Municipalidad Distrital de Cajacay, solicitando la aprobación mediante acto resolutorio del documento de criterios de priorización de Funciones para la selección de Inversiones y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de Derecho Público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú. Modificado por la Ley N° 27680- Ley de Reforma Constitucional y concordante con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades,

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley Nacional de Inversión Pública, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5° del citado Decreto Legislativo establece como Órgano de sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, los Órganos Resolutivos, las oficinas de Programación de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que el Inciso 1) y 6) numeral 11.3 del artículo 11° del Reglamento de Decreto Legislativo N° 1252, APROBADOP CON Decreto Supremo N° 284-2018-EF, Señala que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI – ELABORA EL PROGRAMA Multianual de Inversiones – PMI – Sectorial, regional o local, según corresponda, en coordinación con las unidades formuladoras y las unidades ejecutoras de Inversiones respectivas; y propone al órgano resolutorio los criterios de priorización de la

Av. Andrés Avelino Cáceres N° 184  
Distrito de Cajacay-Bolognesi-Ancash

Correo Institucional:  
mesadepartes.municajacay@gmail.com

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY

PROVINCIA DE BOLOGNESI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH

RUC: N°20191511825



Cartera de Inversiones y brechas identificadas a considerarse en el PMI regional o local respectivamente;

Que, la directiva N° 01-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del ciclo de Inversión;

Que, el Artículo 9° de la referida directiva señala que la programación Multianual de Inversiones tiene como objetivo lograr la vinculación entre el Planeamiento estratégico y el proceso presupuestario; mediante elaboración y selección de una cartera de inversiones orientada al cierre de brechas prioritarias, ajustada a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/o territorial;

Que, el artículo 13 de la directiva N° 01-2019-EF/63.01, señala que la priorización tiene por objetivo establecer prioridad de cada inversión que conforma la cartera de inversiones del PMI, los cuales se elaboran sobre la base de diagnóstico de Brechas y los objetivos a alcanzar respecto al cierre de brechas; en el numeral B) del artículo en mención establece que la Oficina Programación Multianual de Inversiones de los Gobiernos Regionales y Locales propone los criterios de priorización para las inversiones que se enmarquen en el ámbito de su responsabilidad funcional, en concordancia de los planes nacionales sectoriales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN, en el Numeral 13.7 del presente artículo indica que los criterios de priorización de los gobiernos regionales y los gobiernos locales son aprobados por el Órgano Resolutivo y publicados por el OPMI en su portal Institucional;

Que, mediante Informe N°028-2024-MDC/OPMI/JRVP, de fecha 10 de diciembre de 2024, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones presenta el documento "criterios de priorización de Funciones para la selección de Inversiones" en cumplimiento a lo establecido por la Directiva N° 01-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual de Gestión Inversiones a fin de que sea aprobada mediante resolución de alcaldía y su posterior Registro en el módulo de Programación Multianual de Inversiones en la sección PMI, el cual servirá de insumo para la elaboración del Programa Multianual de Inversiones 2026-2028 de la Municipalidad Distrital de Cajacay y dar cumplimiento a lo dispuesto por la DIRECTIVA N° 01-2019-EF/63.01:

Que, por los fundamentos expuestos y haciendo uso de las facultades y atribuciones previstas en el numeral 6 del artículo 20°, y artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el alcalde en representación de la Municipalidad Provincial de Cajacay;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR LOS CRITERIOS DE PRIORIZACION PARA LA PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES (PMI) 2026 - 2028 de la Municipalidad Distrital de Cajacay que forman parte de la Resolución, en**

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY

PROVINCIA DE BOLOGNESI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH

RUC: N°20191511825

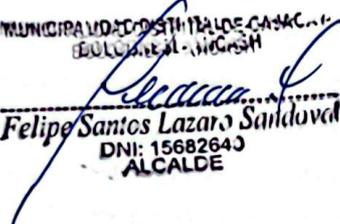


cumplimiento de la tercera y cuarta disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1432, que modifica e incorpora disposiciones al Decreto Legislativo N° 1252, Decreto que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe) que deroga la Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP). Y en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN).

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI – Realizar el registro de las Funciones Priorizadas en el Módulo PMI.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la oficina de Secretaria General, la notificación y distribución y publicación de la Presente Resolución a las unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Cajacay.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY  
EDUCACIÓN - ÁNCASH  
  
Felipe Santos Lazaro Sandoval  
DNI: 15682643  
ALCALDE